



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0310
(30 OCT 2013)

Por medio del cual se liquida la ordenanza 670 del 16 de septiembre del 2013, y se distribuye unos recursos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza 670 del 12 de septiembre del 2013, se adicionaron unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que el artículo 68 del estatuto orgánico del presupuesto departamental establece que le corresponde al gobernador dictar el decreto de liquidación del presupuesto general del departamento

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto

Que en el banco de programas y proyectos del departamento, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos objeto de la presente desagregación presupuestal.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la siguiente apropiación así:

CODIGO	APROPIACION
0303 - - -	EDUCACION
0303 - 3 - -	INVERSION - OTROS RECURSOS
0303 - 3 - 5 -	Eje POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO



DECRETO No. 0310
(30 OCT 2013)

0303 - 3 - 5 2 -	Sector	CULTURA
0303 - 3 - 5 2 1 -	Programa	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES
0303 - 3 - 5 2 1 3 -	Subprograma	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL
0303 - 3 - 5 2 1 3 10 -	Proyecto	Capacitación de forjadores de cultura en el Departamento del Putumayo
0303 - 3 - 5 2 1 3 10 1 - 111	Subproyecto	Formación a formadores culturales de danza y musica en el departamento del Putumayo (adicional)

ARTICULO SEGUNDO: - Ejecútese la siguiente liquidación a la adición del presupuesto de rentas y recursos del capital del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$30.570.000.00), M/CTE así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0303 -	EDUCACION	30,570,000.00
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	30,570,000.00
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	30,570,000.00
0303 - 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION	30,570,000.00
0303 - 03150304 - 111	I.C.L.D	30,570,000.00

ARTICULO TERCERO: - Ejecútese la siguiente liquidación a la adición del presupuesto de gastos de inversión del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$30.570.000.00), M/CTE así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - - -	EDUCACION		30,570,000.00
0303 - 3 - -	INVERSION - OTROS RECURSOS		30,570,000.00
0303 - 3 - 5 -	Eje POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		30,570,000.00
0303 - 3 - 5 2 -	Sector CULTURA		30,570,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 -	Programa INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES		30,570,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 -	Subprograma DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL		30,570,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 10 -	Proyecto Capacitación de forjadores de cultura en el Departamento del Putumayo		30,570,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 10 1 - 111	Subproyecto Formación a formadores culturales de danza y musica en el departamento del Putumayo (adicional)	I.C.L.D - Rec Bal - Cultura	30,570,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 310
(30 OCT 2013)

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **30 OCT 2013**

JIMMI HAROLD DIAZ BURNANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda.
Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp (E) de Presupuesto.